COMUNICADO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Comunicado

El **Ministerio de Ambiente** tomó la decisión de suspender por un año el otorgamiento de nuevos permisos y concesiones forestales dentro de los bosques naturales del país. Esta medida se fundamenta en el artículo *38 de la Ley Forestal (Ley 1 de 1994)*, el cual le otorga al **Ministerio de Ambiente** la facultad de suspender por razones ecológicas y de protección de especies la autorización de permisos y concesiones forestales en el territorio nacional, por el periodo que considere necesario.

Asimismo, esta decisión también se fundamenta en los hallazgos técnicos del **Ministerio de Ambiente** que evidencian una significativa reducción de la cobertura boscosa a nivel nacional, especialmente en las regiones de Panamá Este, Bocas del Toro y Darién. Por ello, y en virtud de la responsabilidad legal atribuida a nuestro Ministerio como entidad rectora del ambiente, es nuestro deber implementar medidas que contribuyan a disminuir la crisis de deforestación que sufre nuestro país.

La suspensión adoptada por el Ministerio no aplica a plantaciones forestales comerciales ni a permisos de tala necesaria por motivos de seguridad vial y eléctrica. Esta medida tampoco aplica a los permisos y concesiones otorgados antes de la entrada en vigencia de esta suspensión, ya que únicamente las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional con motivos de interés público pueden tener efectos retroactivos.

El **Ministerio de Ambiente** es consciente de que el fenómeno de la deforestación en el país es el resultado de múltiples factores, tales como la tala rasa y la quema para la expansión de la frontera agropecuaria. Por ello, hacemos un llamado para que esta medida sea el inicio de un cambio que frene las causas de deforestación en el país.

#UnidosLoHacemos

Síguenos en

El Ministerio de Ambiente tomó la decisión de suspender por un año el otorgamiento de nuevos permisos y concesiones forestales dentro de los bosques naturales del país. Esta medida se fundamenta en el artículo 38 de la Ley Forestal (Ley 1 de 1994), el cual le otorga al Ministerio de Ambiente la facultad de suspender por razones ecológicas y de protección de especies la autorización de permisos y concesiones forestales en el territorio nacional, por el periodo que considere necesario.

Asimismo, esta decisión también se fundamenta en los hallazgos técnicos del Ministerio de

Ambiente que evidencian una significativa reducción de la cobertura boscosa a nivel nacional, especialmente en las regiones de Panamá Este, Bocas del Toro y Darién. Por ello, y en virtud de la responsabilidad legal atribuida a nuestro Ministerio como entidad rectora del ambiente, es nuestro deber implementar medidas que contribuyan a disminuir la crisis de deforestación que sufre nuestro país.

La suspensión adoptada por el Ministerio no aplica a plantaciones forestales comerciales ni a permisos de tala necesaria por motivos de seguridad vial y eléctrica. Esta medida tampoco aplica a los permisos y concesiones otorgados antes de la entrada en vigencia de esta suspensión, ya que únicamente las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional con motivos de interés público pueden tener efectos retroactivos.

El Ministerio de Ambiente es consciente de que el fenómeno de la deforestación en el país es el resultado de múltiples factores, tales como la tala rasa y la quema para la expansión de la frontera agropecuaria. Por ello, hacemos un llamado para que esta medida sea el inicio de un cambio que frene las causas de deforestación en el país.